



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 987

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el domicilio del Órgano Interno de Control en el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México 3

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social: “Entrega de Apoyo Alimentario para las Celebraciones Decembrinas” para el Ejercicio Fiscal 2022 4

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se informa el enlace electrónico para acceder al Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales Base del Programa de Protección Civil de la Delegación (hoy Alcaldía) Azcapotzalco 9

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Bienestar Animal” para el Ejercicio Fiscal 2022 11
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Fortalecimiento a Estancias Infantiles” para el Ejercicio Fiscal 2022 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Contreras Manos a la Obra” para el Ejercicio Fiscal 2022 27

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las colonias y barrios del Pueblo de Santa Catarina Yecahuitzotl, con motivo de la festividad en honor a la Patrona Santa Catarina Virgen y Mártir durante los días y horas que se indican 35

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultada su Guía General de Auditoría 37
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultada la Guía General de Revisiones de Control 38
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultada la Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo 39
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Lineamientos para los Actos de Entrega – Recepción de los Recursos 40
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban las reformas al Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 41
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones 3 de 3, “Declaraciones de Situación Patrimonial, Declaración Fiscal y Declaración de Conflicto de Intereses” de las Personas Servidoras Públicas del Instituto 42

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 43

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 502/2019 (Tercera Publicación) 46
- ◆ **Aviso** 47

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, numeral 2, inciso b), 7, apartado A), y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción III, 20, fracción IX, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción III, 20, fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Contraloría General es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; y que se auxilia para el ejercicio de sus atribuciones por diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le están adscritas.

Que derivado de la reforma al Sistema de Justicia Laboral, se publicó la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de abril de 2022, mismo que entró en funciones el día 3 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de mayo de 2019.

Que el Órgano Interno de Control en el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, inició funciones a partir de su nombramiento el 3 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mismo que se encuentra adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por los motivos expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE INFORMA EL DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. La Secretaría de la Contraloría General hace del conocimiento del público en general el domicilio del Órgano Interno de Control en el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, ubicado en: **Dr. Andrade número 45, piso 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México.**

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Para mayor difusión, el presente Aviso deberá colocarse en la oficialía de partes de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y publicarse en el sitio oficial de internet de esta Dependencia.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA

(Firma)

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en 27 de diciembre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/525/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS”; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL: “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la acción.

Acción social, “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS”

I. Entidad responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

Dirección de Apoyo a la Comunidad: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración: Responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

Coordinación de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

II. Diagnóstico

Antecedentes

La Acción Social es de nueva creación, por lo que esta Alcaldía observa la necesidad de proporcionar este apoyo y atención, para la comunidad con mayor rezago social.

III. Objetivos

Objetivo general: Brindar un apoyo monetario, para la compra de los alimentos, a representantes del hogar de la Alcaldía Álvaro Obregón, para una alimentación digna, nutritiva y de calidad en sus hogares con la finalidad de atender un derecho social universal.

Objetivos específicos:

1. Apoyo al derecho a una vida digna.
2. Atender una necesidad de inclusión al tejido social a representantes del hogar, en situación de vulnerabilidad.

IV. Metas físicas.

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo alimentario considerado en esta acción a través de un mecanismo electrónico (monedero electrónico).

V. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$10, 507, 500,00 (Diez millones quinientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N)

El monto unitario asciende a \$1,500 por beneficiaria o beneficiario

BENEFICIARIAS(O)	MONTO POR BENEFICIARIA(O)	MONTO TOTAL
Hasta 7,005 mujeres u hombres	\$1,500	\$10,507,500,00

VI. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón, tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) El solicitante debe habitar en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Tener 18 a 64 años.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Acreditar la situación de vulnerabilidad social, a través de un estudio socioeconómico, aplicado por el personal de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón ni de ninguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, bajo ningún régimen laboral.
- g) No ser beneficiaria o beneficiario de algún programa o acción que ofrece esta alcaldía.

Los requisitos de acceso a la Acción Social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

VII. Documentación solicitada

Deberán presentar original para cotejo y copia para trámite de la siguiente documentación:

- a) **Credencial para votar vigente** con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón, no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.
- b) **Comprobante de domicilio** ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad (boleta de cobro por suministro de agua, boleta de impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga).
- c) **Clave Única de Registro Poblacional (CURP)** en caso de que la credencial para votar no lo tenga.

VIII. Cronograma:

Objetivo	Periodo
Publicación de la convocatoria	Posterior a la publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro y recepción de documentación de aspirantes	Después de la publicación de los lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como se establece en el numeral 13 de la misma.
Publicación de los resultados de beneficiarias	Durante el mes de diciembre de 2022
Entrega del apoyo	Durante el mes de diciembre de 2022

La operatividad del programa se desarrollará en las fechas y tiempos establecidos, mismos que serán publicados en la página y los medios que considere la Coordinación de Comunicación social de la Alcaldía.

IX. Criterios de elección de la población

Se recibirán los documentos de los solicitantes, a reserva de realizar la revisión de los mismos y formatos para la integración correcta de cada expediente.

1. Llenar y firmar la cedula de registro a la acción social.
2. Acreditar la situación de vulnerabilidad y representación del hogar.
3. Realizar el trámite personalmente.
4. Ser mayor de edad.
5. Contestar y firmar el estudio socioeconómico.

El padrón de beneficiarias(o) será elaborado con base en la valoración del estudio socioeconómico, en función de las condiciones de vulnerabilidad que manifieste el solicitante. Mismas que serán determinadas bajo los siguientes criterios; a) nivel de ingreso tomando como base a la línea de pobreza que determina EVALÚA en zonas urbanas, b) personas con discapacidad, c) personas indígenas, d) mujeres en condición de vulnerabilidad.

En caso de que se presente un número de solicitudes mayor a la cantidad de apoyos disponibles, que cumplan los requisitos de vulnerabilidad, se realizará un sorteo, con presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría, para elegir a los beneficiarios finales.

X. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

XI. Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <https://home.inai.org.mx/> en donde también se podrá disponer de la siguiente información

- a) Área.
- b) Denominación del Programa.
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcance.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiaria estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones.
- l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales.
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
- q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas.
- r) Padrón de beneficiarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo.

XII. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyo a personas que se encuentren en vulnerabilidad social	Porcentaje de apoyos entregados	Total, de apoyos entregados/ total de apoyos programados *100	Porcentaje	Anual	95%	Control interno de la acción social
Componente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de personas Beneficiadas satisfechas con la acción social	Total de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Semestral	95%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

(Firma)

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

Maestra Margarita Saldaña Hernández, Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 122, apartado A, bases I, V, párrafos primero y segundo y VI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 12, fracciones I, XIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 6, 9, 15, 16, 20, 21, 29, fracciones I, III, V y XIII, 30, 31, fracciones I, III, V y XIII, 38, 39, 40, 58, 59, fracción I, 71, fracción III, 74, 75, 124, fracción IV y 207, fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numerales 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el Manual Administrativo de la Alcaldía Azcapotzalco Núm. MA-07/030322-AZC-14283B, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información que se refiera a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición y que su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de los artículos 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7, apartado E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que la Alcaldía Azcapotzalco es una de las 16 demarcaciones territoriales en las que se divide la Ciudad de México en términos de los artículos 122, apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto y un nivel de gobierno de conformidad con el artículo 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que la Alcaldía Azcapotzalco a través la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil, y con fundamento en lo señalado en el Capítulo I, Sección: Puesto Jefatura de Unidad Departamental de Prevención y Capacitación, párrafo I, y Sección: Puesto Secretario Particular, párrafo III del Manual Administrativo de la Alcaldía Azcapotzalco, requiere actualizar el sistema denominado **Programa de Protección Civil de la Delegación Azcapotzalco (hoy Alcaldía)**, debido a las necesidades actuales del área y a los cambios normativos vigentes en la Ciudad de México.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los sujetos obligados como responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37, fracción I de la misma Ley, establece que cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos.

Que en cumplimiento al artículo 63, segundo párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondiente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA ACCEDER AL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES BASE DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DELEGACIÓN (HOY ALCALDÍA) AZCAPOTZALCO.

PRIMERO. – Se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado, en versión digitalizada el Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales “Base de Datos del Programa de Protección Civil de la Delegación (hoy Alcaldía) Azcapotzalco”, a saber:

<https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/transparencia/AC%20MODIFICACION/22.-%20%20Acuerdo%20de%20Modificaci%C3%B3n%20Programa%20de%20Protecci%C3%B3n%20Civil%20de%20la%20Delegaci%C3%B3n%20Azcapotzalco.pdf>

SEGUNDO. – Se designa como responsable del enlace electrónico al Lic. Adrián Pérez Jiménez, Director Ejecutivo de Desarrollo Administrativo, Gobierno Digital y Atención Ciudadana, con número telefónico 5553549994 ext. 1293, domicilio en calle Castilla Oriente, s/n, colonia Azcapotzalco Centro, C.P. 02000, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 14 de noviembre del 2022

(Firma)

**MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades, la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la Acción Social denominada “Bienestar Animal” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Bienestar Animal.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. De transferencia en especie.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Evaluación, Seguimiento y Coordinación)

3.3. Jefatura de Unidad Departamental de Protección Animal (Ejecución)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes, Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

Según el ENBIARE 2021 el cual se llevó a cabo del 3 de junio al 23 de julio de 2021, a nivel de hogares, 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas, pudiendo derivar en la transmisión de enfermedades por perros y gatos hacia los humanos.

En este sentido, esta Acción Social se encuentra dirigido a los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras que tienen animales de compañía, con la finalidad de fomentar una tutela responsable, prevenir enfermedades zoonóticas, mejorar la calidad de vida de los animales de compañía y contribuir a la economía de la población vulnerable y cuya economía se vea afectada por solventar tratamientos y/o procedimientos médicos veterinarios.

Las causas centrales del problema público es en mayor medida la falta de recursos económicos para acceder a tratamientos y/o procedimientos médicos veterinarios, falta de conciencia de los tutores de animales de compañía, así como la carencia de profesionales en salud animal que dirijan de manera asertiva la información relacionada a la tutela responsable, el aumento descontrolado de la población canina y felina, resultando en el incremento de la incidencia de enfermedades zoonóticas; incremento del fecalismo por parte de animales de compañía en situación de calle o debido a la indiferencia en el manejo de las excretas por parte de los tutores, incidencia de enfermedades infectocontagiosas propias de los animales de compañía, e incremento del número de agresiones a seres humanos por parte de animales de compañía que se encuentren en situación de calle.

Por lo anterior y para facilitar el tratamiento y/o procedimiento médico veterinario, así como incentivar una tutela responsable, se considera brindar apoyos de transferencia en especie para la población habitante de la Alcaldía La Magdalena Contreras que contribuya a que las poblaciones vulnerables se favorezcan en su Derecho a la Salud, su Derecho a un Medio Ambiente Saludable e indirectamente al Derecho a la Protección Social.

4.2. Justificación y Análisis de Alternativas.

La presente Acción social busca colaborar en la promoción de la tutela responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población habitante de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

De acuerdo con un estudio realizado por la Clínica Veterinaria de la Alcaldía en conjunto con el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, a diciembre de 2017, de la población que accede a los servicios de la clínica: 35 de cada 100 personas desconocen lo que representa una enfermedad zoonótica, 10 de cada 100 no utilizan un método de contención para el paseo de sus animales de compañía, 17 de cada 100 no recogen las excretas de sus animales de compañía, el 85.93 % de la población canina y felina se encuentra inmunizada contra la rabia, y solamente el 57 % de la población canina y felina se encuentran esterilizados, de los cuales el 66.67 % de la cobertura quirúrgica para la esterilización, se llevó a cabo en las instalaciones de la clínica o en los módulos itinerantes de las jornadas de esterilización que realiza la alcaldía.

Por otro lado, se identificó que la relación animal de compañía-casa fue de 3 perros o gatos por cada domicilio encuestado. Este hecho recalca la importancia de los servicios brindados en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía de La Magdalena Contreras a través de esta Acción Social, el cual coadyuva al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de tutela responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas, ya que de la población que accede a los servicios ofertados, el 60 % radican en zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

La entrega de apoyos en especie se elige como la alternativa más eficiente para proporcionar las herramientas que los habitantes de la demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, cuyos animales de compañía requieran tratamientos y/o procedimientos médicos veterinarios, contra la opción de entregar recursos monetarios, derivado del bajo control del destino de éste último.

4.3. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.4. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad.

Del mismo modo las jornadas referentes a la presente Acción Social se llevarán a cabo en fechas distintas a las otorgadas a nivel Local (Gobierno de la Ciudad de México) o Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. De acuerdo a los datos estadísticos del INEGI (Censo 2020) es de 247,722 habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras, un estimado de 66,925 hogares, lo cual nos representa un total de 3.7 personas por hogar. Además, el 57% de los hogares cuentan con un perro, es decir como población objetivo se estima 38,147 tutores de animales de compañía de pequeñas especies (perros) en el mismo orden de ideas el 19% de los hogares cuentan con un gato, un aproximado de una población objetivo de 12,716 tutores de animales de compañía de pequeña especie (gatos), por lo que en total aproximadamente la población objetivo se estima en 50,863 tutores de animales de compañía de pequeñas especies (perros y gatos).

Debido a que la presente Acción Social no cuenta con los recursos presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, se estima una población beneficiaria de un total de hasta 2474 tutores de animales de compañía de pequeñas especies (perros y gatos), el cual representa el 0.05% de la población objetivo. Especificando en el numeral 11 de los presentes lineamientos los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Promover la tutela responsable de animales de compañía y prevenir enfermedades zoonóticas a través del establecimiento de un sistema de atención primaria en salud veterinaria, facilitando servicios médicos veterinarios a la población habitante de la demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

Brindar hasta 14 Jornadas de Bienestar Animal en diferentes puntos de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en donde se brindarán los siguientes servicios:

- Realizar hasta 718 protocolos quirúrgicos (esterilización), o cubrir el importe de \$359,000.00 m.n. (Un servicio por tutor de animales de compañía)
- Aplicar hasta 1601 dosis de vacunación canina o felina, o cubrir un importe de \$414,950.00 m.n. (Un servicio por tutor de animales de compañía).
- Aplicar hasta 155 servicios de profilaxis canina, o cubrir un importe de \$77,500.00 m.n. (Un servicio por tutor de animales de compañía)
- Cada beneficiario de protocolo quirúrgico (esterilización), vacunación canina o felina, así como profilaxis canina, tendrá acceso a 1 (una) placa metálica institucional de identificación canina-felina y 1 (un) carnet de cartón institucional

Únicamente se podrá ser acreedor de un solo servicio por beneficiario

7. Metas.

Brindar apoyos de transferencia en especie hasta un máximo de 2474 tutores de animal de compañía, habitantes de la demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Atendiendo preferentemente las zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, logrando una cobertura de 0.05% del total de la población objetivo.

8. Presupuesto.

Concepto	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Periodicidad	Monto Presupuestal
Esterilización Canina	Hasta 359 o hasta cubrir el importe	Hasta \$500.00 m.n. (QUINIENTOS PESOS 00/100)	Única	Hasta \$179,500.00 m.n. (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100)
Esterilización Felina	Hasta 359 o hasta cubrir el importe	Hasta \$500.00 m.n. (QUINIENTOS PESOS 00/100)	Única	Hasta \$179,500.00 m.n. (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)
Profilaxis	Hasta 155 o hasta cubrir el importe	Hasta \$500.00 m.n. (QUINIENTOS PESOS 00/100)	Única	Hasta \$77,500.00 m.n. (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)
Vacunación Canina (Séxtuple)	Hasta 200 o hasta cubrir el importe	Hasta \$350.00 m.n. (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)	Única	Hasta \$70,000.00 m.n. (SETENTA MIL PESOS 00/100)
Vacunación Canina (Puppy)	Hasta 200 o hasta cubrir el importe	Hasta \$350.00 m.n. (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)	Única	Hasta \$70,000.00 m.n. (SETENTA MIL PESOS 00/100)
Vacunación Canina (Cuádruple)	Hasta 200 o hasta cubrir el importe	Hasta \$250.00 m.n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)	Única	Hasta \$50,000.00 m.n. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100)
Vacunación Felina (Séxtuple)	Hasta 200 o hasta cubrir el importe	Hasta \$350.00 m.n. (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)	Única	Hasta \$70,000.00 m.n. (SETENTA MIL PESOS 00/100)
Vacunación Felina (Cuádruple)	Hasta 199 o hasta cubrir el importe	Hasta \$250.00 m.n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)	Única	Hasta \$49,750.00 m.n. (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)
Vacunación Canina Bordetella	Hasta 150 o hasta cubrir el importe	Hasta \$250.00 m.n. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)	Única	Hasta \$37,500.00 m.n. (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)
Desparasitación	Hasta 225 o hasta cubrir el importe	Hasta \$200.00 m.n. (DOSCIENTOS PESOS 00/100)	Única	Hasta \$45,000.00 m.n. (CUARENTA Y CINCO MIL 00/100).
Rabia	Hasta 227 o hasta cubrir el importe	Hasta \$100.00 m.n. (CIEN PESOS 00/100)	Única	Hasta \$22,700.00 m.n. (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100)
Placa metálica institucional de identificación canina-felina	Hasta 2474 o hasta cubrir el importe	Hasta \$50.00 m.n. (CINCUENTA PESOS 00/100)	Única	Hasta \$123,700.00 m.n. (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100)
Carnet de Cartón institucional	Hasta 2474 o hasta cubrir el importe	Hasta \$10.00 m.n. (DIEZ PESOS 00/100)	Única	\$24,740.00 m.n. (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100)

TOTAL	Hasta 2474		TOTAL	\$999.890.00 m.n. (NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100)
--------------	-------------------	--	--------------	--

Presupuesto total	\$1,000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100)
--------------------------	--

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: octubre de 2022

Término: diciembre de 2022

10. Requisitos

10.1. Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso que proporcionará la JUD de Protección Animal.
- c. Tener al menos 18 años cumplidos a la fecha de solicitud.
- d. No ser beneficiario de algún Programa o Acción Social referente a alguno de los servicios que marcan los presentes lineamientos, a nivel Local (Gobierno de la Ciudad de México) o federal ni de fomento a esterilización de mascotas.

10.2. Documentación.

1. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes del solicitante (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). En caso de no estar explícitamente especificado el domicilio en la identificación oficial presentada, deberá además presentar comprobante de domicilio.
2. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras así como estar a nombre del solicitante), únicamente en caso de no estar explícitamente en la identificación oficial presentada.
3. Clave Única de Registro de la Población (CURP) de la persona solicitante. (Únicamente en caso de no estar especificado en la Identificación Oficial Vigente)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

11. Criterios de elección de la población, Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

1. Todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante, en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

4. No se consideran suspensiones temporales para las personas beneficiarias.

5. Se procederá a dar de **baja** a las personas beneficiarias cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:

- En caso de no acudir a recoger el apoyo en la hora, fecha y lugar señalado en la Convocatoria, se hará la sustitución del beneficiario de acuerdo con la lista de espera.
- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su comprobante de domicilio no se encuentre dentro de la Demarcación Territorial.
- Por defunción de la beneficiaria (o).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario de Programa, Acción Social o campaña referente a alguno de los servicios que marcan los presentes lineamientos, o campaña de fomento a esterilización de animales de compañía a nivel Local (Gobierno de la Ciudad de México) o Federal.
- La beneficiaria (o) que considere que su baja haya sido incorrecta o injustificada, podrá solicitar la revisión de su documentación particular mediante escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social en días y horarios hábiles. La respuesta a su inconformidad no debe exceder 15 días naturales.

12. Operación de la Acción

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios serán las siguientes:

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
2. La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas, habilitará los medios de inscripción referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. Integra expedientes
5. Revisa cada una de las solicitudes
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos incluidos los criterios de selección.
7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
8. Una vez seleccionados los beneficiarios calificados como favorables, se les realizará el servicio a través de un prestador de servicios.
9. La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del servicio, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
10. Durante la implementación de las actividades, la Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas tomará evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales para la Acción Social.

12.3 Se realizarán hasta 14 Jornadas de Bienestar Animal, dentro de los meses de octubre a diciembre en las siguientes colonias El Ermitaño, El Ocotil, La Carbonera, Tierra Unida, Ampliación Lomas de San Bernabé, Cazulco, La Magdalena, San Nicolás, San Bernabé, Las Cruces, El Tanque, Potrerillo, La Malinche y el Toro mismas que se encuentran dentro de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las fechas y lugares establecidos serán publicados a través de la convocatoria, es importante mencionar que las colonias pueden estar sujetas a cambio con previo aviso.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Apoyos en especie entregados	Porcentaje de apoyos en especie entregados	Apoyos en especie entregados /Apoyos en especie previstos * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios
Componente	Incentivar a la población al bienestar animal y de salud pública de sus animales de compañía	Porcentaje de cumplimiento de metas	Metas cumplidas/ Metas propuestas * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Queda sin efecto el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social denominada “Bienestar Animal” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 977 con fecha 9 de noviembre de 2022.

Ciudad de México a los 16 días de noviembre del 2022

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

ALICIA RODRÍGUEZ FLORES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre de 2021; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Fortalecimiento a Estancias Infantiles” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Fortalecimiento a Estancias Infantiles

2. Tipo de Acción Social.

2.1. De servicios y transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

Unidades Administrativas involucradas en la operación de la acción institucional:

3.1 Alcaldía La Magdalena Contreras

3.2 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico. Coordinación y Supervisión.

3.3 Dirección General de Administración y Finanzas. Responsable de tramitar y registrar los movimientos presupuestarios, transferencias de pago a los beneficiarios.

3.4 Subdirección de Empleo y Fomento al Consumo Local. Responsable de la supervisión, seguimiento y verificación.

3.5 J.U.D. de Fomento al Consumo Local. Responsable de la ejecución e instrumentación de la línea de acción, así como de la integración de expedientes y de la conformación del padrón de las personas beneficiarias.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

El fomento a la estimulación temprana en la primera infancia dirigido a niñas y niños entre 0 y 5 años, implementando enfoques innovadores de aprendizaje y crianza positiva para los adultos responsables del cuidado de las niñas y los niños es una iniciativa emprendida por la Alcaldía de La Magdalena Contreras en el ejercicio fiscal 2020 para impulsar el desarrollo integral y garantizar los derechos de las niñas y los niños.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

En relación al informe “México y la crisis de la COVID-19 en el mundo del trabajo:

Respuestas y desafíos” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), millones de personas trabajadoras se tuvieron que quedar en sus casas, en teletrabajo o afrontando consecuencias de la crisis como bajas de sueldo o despidos. Las consecuencias de la crisis se sintieron sobre todo a partir del mes de abril del 2020 y el impacto sobre la actividad económica mexicana afectó un mercado laboral debilitado por brechas en materia de acceso y calidad del empleo.

En los primeros meses de la pandemia se observó una salida masiva de personas de la fuerza laboral y la pérdida de millones de empleos formales e informales, generando una tasa de desempleo de 5.5% para junio del 2020. Aunque para el segundo trimestre del 2021 esta tasa de desempleo bajo a un 4.2%, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la población económicamente activa corresponde a un 59%, mientras la No económicamente activa corresponde el 40%.

Sumado a lo anterior, en el año 2019, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, el cual operaba 9,200 estancias y atendía a más de 315,000 niños hijos de padres y madres trabajadoras, canceló su operación, por lo que resulta fundamental garantizar su continuidad con el fin de poder proporcionar no sólo una educación inclusiva y de calidad, sino una garantía de acceso a mejores niveles de condiciones de vida a través del estímulo de un crecimiento económico sostenible para los hogares.

Adicionalmente, los efectos de la pandemia provocaron que un gran número de estancias infantiles, como cientos de negocios, disminuyeran sus ingresos debido al cierre temporal o definitivo, derivado contingencias sanitarias y semáforos epidemiológicos, que generaron el cierre de un importante número de estancias y aquellas que permanecieron, sufrieron de pérdidas económicas y por ende, la capacidad de mantener en óptimas condiciones su infraestructura, afectando así, a familias y niños, que pierden oportunidades de aprendizaje y desarrollo con el cese de operaciones de estos espacios. Lo anterior da como resultado, pérdidas que afectarán el resto de la vida de las infancias, educación, salud, ingresos y productividad limitando sus oportunidades a futuro. A las consecuencias negativas para su desarrollo.

Actualmente los esquemas de educación a distancia se han ido eliminando progresivamente. Y los padres han retomado sus actividades laborales, por lo que, las estancias infantiles son un espacio fundamental que se utiliza para el cuidado de las niñas y niños mientras los padres se encuentran trabajando.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, la población total de la Magdalena Contreras es de 243 mil 886 de la cual las niñas y niños que oscilan entre los 0 y 5 años representan el 6.2% por lo que se estima que son 15,608.

El informe anual 2017 de la UNICEF México menciona que sólo 6 de cada 10 niños y niñas entre 3 y 5 años asisten a un programa educativo destinado a la atención de la primera infancia y 1 de cada 3 niños de 0 a 5 años vive en hogares donde hay al menos 3 libros infantiles y 3 de 4 niños tienen 2 o más juguetes.

Ante este escenario, se considera brindar un apoyo económico a estancias infantiles de la Alcaldía para facilitar su operación y que cuenten con las características logísticas y administrativas para brindar la atención a las infancias de la demarcación, para mejorar su formación y estimulación temprana.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

La primera infancia es la base del desarrollo humano por lo que resulta prioritaria su atención integral con énfasis en las niñas y niños que están en situación de vulnerabilidad social y económica. Se elige el incentivo para promover la participación de las madres, padres o tutores en actividades propuestas por las estancias infantiles y así generar igualdad de oportunidades y fomentar los derechos de las niñas y los niños.

4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

La población objetivo de la Acción Social se estima en 15,608 niñas y niños de 0 a 5 años habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

La población beneficiaria se estima en las 10 estancias infantiles que atienden a un aproximado de 300 niñas y niños de entre 0 y 5 años, las cuales representan la totalidad de aquellas que se encuentran dentro de la Demarcación territorial La Magdalena Contreras.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad, de la población de la primera infancia que habita en la Demarcación La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

Favorecer el desarrollo integral de la primera infancia a través de las transferencias monetarias 10 estancias infantiles que atiendan a niñas y niños de entre 0 y 5 años y que se encuentran dentro de la Demarcación territorial La Magdalena Contreras; lo anterior para disminuir el rezago educativo de la infancia y fortalecer el Derecho a la Protección Social.

Fortalecimiento e impulso económico para apoyar a la operación regular de 10 Estancias Infantiles que cuentan con las condiciones y espacios físicos necesarios para tender a la población objetivo de la demarcación y que requieren de un apoyo para el pago de trámites e inspecciones.

7. Metas.

Otorgar un estimado de 10 transferencias monetarias a representantes estancias infantiles que atiendan a niñas y niños de entre 0 y 5 años y que se encuentran dentro de la Demarcación territorial La Magdalena Contreras.

Las transferencias monetarias podrán ser ocupadas en los siguientes rubros:

- Mantenimiento menor de instalaciones y mobiliario
- Adquisición de Muebles y material
- Pago a Recursos Humanos

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario (a)	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	10	\$70,000.00	Única	\$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de Inicio: 1 de noviembre de 2022

9.2 Fecha de Término: 31 de diciembre de 2022

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- a.- Acudir a solicitar la incorporación a la Acción Social en los lugares, fechas y horarios señalados en la convocatoria.
- b.- Ser representante de alguna estancia infantil con domicilio en la demarcación La Magdalena Contreras, que atienda a niñas y niños de entre 0 y 5 años.
- c.- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- d.- Contar con un proyecto de mantenimiento de la estancia, cumpliendo con la normatividad aplicable y compra de material para mejorar la operación de una Estancia Infantil durante el término del ejercicio fiscal, atendiendo así a niñas y niños de entre 0 y 5 años y que se encuentran dentro de la Demarcación territorial La Magdalena Contreras.

10.2. Documentos.

La siguiente documentación se entregará en fotocopia legible el día de la inscripción:

- 1.- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes del representante de una estancia infantil con domicilio en la demarcación La Magdalena Contreras. En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá estar dentro del territorio de La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio. En el caso de padres o madres menores de edad, constancia de identidad.
- 2.- Comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante de la estancia infantil, en caso de que no lo contenga la identificación oficial.
4. Documento de designación como representante de estancias infantiles que atienda a niñas y niños de entre 0 y 5 años y que se encuentran dentro de la Demarcación territorial La Magdalena Contreras
- 5 Proyecto de mantenimiento de la estancia, cumpliendo con la normatividad aplicable y compra de material para mejorar la operación de una Estancia Infantil durante el término del ejercicio fiscal, atendiendo así a niñas y niños de entre 0 y 5 años y que se encuentran dentro de la Demarcación territorial La Magdalena Contreras.
- 6.- Solicitud de incorporación debidamente llenada por el beneficiario o funcionario de la Alcaldía en el momento de la inscripción.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. **Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.**

11. Criterios de elección de la población

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción Social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

1. Se dará completa prioridad a las Estancias Infantiles solicitantes de zonas de Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo así mismo, se dará preferencia a las solicitudes de Estancias Infantiles que den atención a habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.

2. Si una vez ponderados los criterios de elegibilidad 1 y 2, en caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de ayudas disponibles, se deberá ingresar un listado con los folios para cada estancia que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales estancias que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. Operación de la Acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias.

La Dirección General de Fomento y Desarrollo Económico supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas. **Así mismo, vigilará que cada uno de los procedimientos de operación se realicen siguiendo las medidas de sanidad recomendadas por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)**

Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales

12.3 La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dirigirá las siguientes actividades para que se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

- Publicar la convocatoria en los medios establecidos pormenorizando la forma de registro,
- Recibir las solicitudes y los documentos requeridos,
- Otorgar un número o folio de registro,
- Integrar los expedientes,
- Revisar cada una de las solicitudes,
- Elaborar una base de datos de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos.

12.4 Todos los trámites y formatos serán gratuitos.

12.5 El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos de esta acción social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

12.6 El número de registro se entregará únicamente a aquellas personas solicitantes, que hagan entrega de su solicitud y documentación completa.

12.7 La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico enviará mediante oficio el padrón de personas beneficiarios a la Dirección de General de Administración y Finanzas, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de las transferencias monetarias, de acuerdo con el tipo y temporalidad que se determinan en los presentes lineamientos de operación.

12.8 Una vez que se realice la gestión ante la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas, informará a las personas para que asistan a formalizar la entrega de la transferencia monetaria.

12.9 La Dirección General de Administración y Finanzas realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de la transferencia monetaria.

12.10 La Dirección General de Fomento Económico se encargará de establecer los mecanismos de supervisión y control para verificar el uso que se le dio al recurso, elaborando un informe detallado en el que se incluirán visitas, informes gráficos y documentación comprobatoria.

12.11 La Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico se encargarán de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

12.12 La Dirección General de Desarrollo Y Fomento Económico a través de sus Unidades Administrativas, realizará un seguimiento a cada uno de los beneficiarios realizando visitas a las estancias infantiles, solicitando los recibos y comprobantes del uso de los apoyos de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del presente documento. Generando un informe de la ejecución de la Acción Social.

12.13 Las personas beneficiarias deberán firmar un acuse de recibido por la transferencia monetaria.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

13. Causa de baja.

13.1 Serán causales de baja como beneficiarios de la línea de acción, cuando se compruebe que la documentación entregada haya sido alterada y/o modificada o bien, que habiendo manifestado tener actividad económica se compruebe que no la tiene.

14. Difusión.

La información se brindará en la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas correspondientes.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente acción social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En mamparas de la Alcaldía
- En la Página Oficial de la Alcaldía

15. Padrón de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

1. Nombre completo del representante
2. Nombre o razón social de la Estancia Infantil
3. Lugar y fecha de nacimiento del representante
4. Sexo
5. Edad
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

16. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La persona que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado el domicilio ubicado en Río Blanco número 9, Col. Barranca Seca, CP 10580, tel. 5449 6089, en Horario de 9:00 a 18:00 horas. Las quejas sobre la Acción Social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumplen o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley serán de acuerdo a los siguientes lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la persona solicitante que presenta la queja.

- Motivo de la queja
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dará el seguimiento y emitirá respuesta a través de las áreas operativas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará en el domicilio de la persona interesada.

En caso que la dependencia o entidad responsable de la presente acción social no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal que, a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas, además de la disposición presupuestal con que se cuente.

Así mismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

En concordancia con lo anterior La Alcaldía Magdalena Contreras establece que se compromete a:

1. Los presentes lineamientos contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.
2. Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de o los beneficios de la presente acción social.

Para exigir el derecho a ser persona usuaria y/o beneficiaria de esta acción social, se deberá ingresar un escrito a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Empleo y Fomento al Consumo Local, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento al Consumo Local, ubicada en José Moreno Salido número 9, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10580, haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos son los siguientes:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa o acción sociales) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de éste.
2. Cuando la persona solicitante de una línea de acción exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la misma acción social.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El órgano Interno de Control, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

17. Evaluación y monitoreo.

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología del Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

18. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiada está satisfecha con las actividades.	Cuestionario de Satisfacción	Opiniones positivas/Tot al de muestreo *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Resultado de cuestionarios de satisfacción
Componente	Apoyos económicos entregados.	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Apoyos económicos entregados/ Apoyos económicos proyectados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 20 días de octubre de 2022

(Firma)

**ALICIA RODRIGUEZ FLORES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

RUFINO JUAN CARMONA LEÓN, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre de 2021; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Contreras Manos a la Obra” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Contreras Manos a la Obra

2. Tipo de Acción Social.

2.1 Transferencia Monetaria

2.2 Equipamiento

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Supervisión)

3.3. Coordinación de Servicios Urbanos (Ejecución)

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Control y Seguimiento)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En la Alcaldía La Magdalena Contreras se ha llevado a cabo de forma intermitente la aplicación de pintura en fachadas o viviendas desde hace varios años. El año anterior, 2021, se llevó a cabo la acción institucional “Pintando Contreras”, beneficiando a 500 viviendas y a 150 facilitadores de servicios con las vertientes A y B. en el 2020, también se llevo a cabo la acción institucional bajo el mismo nombre, beneficiando a 100 facilitadores de servicios y a 600 viviendas.

Ninguno de los antecedentes procuraba, además de la pintura de fachada, el mejoramiento de la imagen urbana.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

En La Magdalena Contreras, existen un grave deterioro de la imagen urbana, propiciada principalmente por falta de mantenimiento a los espacios públicos, vandalismo, tiraderos de basura clandestinos, casas abandonadas, entre otras causas. Estos problemas al no ser atendidos provocan no solo una imagen urbana deteriorada si no que incluso pueden traer problemas de salud a la comunidad.

Según el Censo de Población y Vivienda de (INEGI, 2020) la población total que reside en la demarcación es de 247,622 habitantes, con una densidad de 3,904 habitantes por kilómetro cuadrado.

De acuerdo con la misma fuente, en La Magdalena Contreras existen 71,545 viviendas, de las cuales 68,089 se encuentran habitadas y el resto en estado de abandono. De acuerdo con datos del CONEVAL, el 6.2 % de las viviendas tienen alguna carencia, ya sea por falta de espacio (hacinamiento) o por carencias en su construcción (muros y techos endebles o piso de tierra); así mismo, al menos el 1.4% de las viviendas tienen alguna necesidad de servicio básico (agua, drenaje o electricidad).

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

La desigualdad y exclusión social impiden el ejercicio efectivo del Derecho a una vida digna, al promover escenarios adversos que afectan a las personas que los padecen y a sus familias, en los diversos espacios en que participan.

Por otra parte el 28 de junio de 1999, el derecho al medio ambiente se instituyó en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”, por lo que es responsabilidad del Estado, establecer los mecanismos para garantizar que las personas que habitan o transitan por nuestro país tengan el acceso a ambientes saludables para un desarrollo adecuado.

Se requiere la intervención de la Alcaldía para contribuir con el mejoramiento de los espacios públicos para que éstos no sean abandonados o presenten mayores deterioros. Por ello es indispensable realizar los servicios de balizamiento, poda, limpia, recolección de residuos y pintura, para mejorar el entorno urbano y procurar un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los habitantes.

4.4. Participación Social.

El diseño de esta línea de acción obedece sobre todo a la demanda ciudadana, y busca reforzar el desarrollo individual y comunitario, como un proceso de autogestión y readquisición del espacio público.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo de la acción social, es la población total de la demarcación, 247,622 habitantes, que serán beneficiadas por las acciones de mejoramiento urbano.

La usuarios serán los 500 propietarios de vivienda cuya fachada será pintada y aproximadamente 112,000 habitantes de la demarcación con las jornadas de mejoramiento urbano.

Esta acción social contará con 317 facilitadores de servicios.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad de los habitantes de la demarcación al mismo tiempo que se desarrollan entornos sanos para el desarrollo y el bienestar a través del otorgamiento de transferencias económicas y actividades de mejoramiento urbano.

6.2. Objetivos específicos

Incorporar a 317 facilitadores de servicios para realizar actividades de mejoramiento urbano.

Beneficiar hasta a 500 familias con la actividad de pinta de fachada de la vivienda que habiten.

Realizar jornadas diarias (de lunes a sábado) de mejoramiento urbano con el apoyo de los facilitadores en distintas Colonias de la demarcación, durante la temporalidad de la línea de acción.

7. Metas.

Vertiente A. Otorgar transferencias económicas a 317 facilitadores de servicios (17 coordinadores y 300 facilitadores) que realicen jornadas de mejoramiento urbano y pinta de fachadas.

Las jornadas de mejoramiento urbano incluirán las siguientes actividades

- Balizamiento
- Pinta de Fachadas
- Pinta de elementos urbanos (Postes, juegos, etc.)
- Recolección de basura (producto de los trabajos de mejoramiento urbano)
- Poda de árboles en vía pública
- Chaponeo

Vertiente B. Pintar las fachadas de hasta 500 viviendas otorgando a través de los facilitadores el material y mano de obra.

8. Presupuesto

El presupuesto total de la Acción Social es de hasta \$8,000,000 (Ocho millones de pesos 00/100 MN)

Apoyo	Beneficiarias	Monto por beneficiario	Frecuencia	Monto Presupuestal
VERTIENTE A Transferencias a facilitadores	17 coordinadores 300 facilitadores	\$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 MN) \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 MN)	Tres ministraciones de quincenales \$12,000.00 cada una. Tres ministraciones quincenales de \$6,000.00 cada una.	\$6,012,000.00 (seis millones, doce mil pesos 00/100 MN)
VERTIENTE B Materiales	Hasta 500 fachadas	Se estima que el costo promedio por pintar cada fachada será de \$3,976	Única	\$1,988,000.00 (un millón novecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 MN)
TOTAL				\$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 MN)

La vertiente B de la acción institucional, considerará el material y los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad de pinta de fachadas, de acuerdo con lo siguiente:

	MATERIAL O INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO APROXIMADO	UNIDADES
1	PINTURA VINILICA BLANCA	CUBETA DE 19 LTS	\$2,366.00	500
2	PINTURA VINILICA CAFÉ	GALÓN	\$590.00	500
3	RODILLOS DE 9 PULGADAS	PIEZA	\$74.00	1000
4	BROCHAS DE 4 PULGADAS	PIEZA	\$64.89	1000
5	BROCHAS DE 2 PULGADAS	PIEZA	\$30.10	1000
6	BANDEJA PARA RODILLO	PIEZA	\$48.95	500
7	PLASTICO 5X2 M	PIEZA	\$36.05	500
8	MASKING TAPE DE 24 MM	PIEZA	\$48.60	500
SUBTOTAL				\$1,713,790.00
IVA				\$274,206.40
TOTAL POR VIVIENDA				\$1,988,000.00

9. Temporalidad.

9.1

Fecha de Inicio: Noviembre de 2022

Fecha de Término Diciembre de 2022

10. Requisitos

10.1. Para incorporarse como facilitador de servicios.

Requisitos

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Tener entre 18 y 50 años al momento de la solicitud de ingreso a la presente Línea de Acción Social.
- Requisitar solicitud de incorporación a la Acción Social aprobada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Escolaridad mínima de preparatoria o equivalente (Solo Coordinadores)
- Tener experiencia en manejo de grupos de personal y gestiones administrativas (Solo Coordinadores)

Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- b. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras)
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.
- d. Comprobante de estudios (solo para candidatos a coordinadores)
- e. Curriculum Vitae (solo para candidatos a coordinadores)
- f. Solicitud de incorporación a la acción institucional autorizada por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

10.2. Para los usuarios (Pinta de fachadas).

Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Tener al menos 18 años de edad.
- c. Requisar solicitud de incorporación a la Acción Social
- d) Que la fachada de la vivienda se encuentre en malas condiciones.

Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.
- b. Comprobante de domicilio que corresponda con la vivienda a la cual se le pintará la fachada. (No mayor a tres meses de antigüedad): Boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía, (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras).
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población de la solicitante solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.
- d. Solicitud de incorporación a la acción institucional (formato aprobado por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano).

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. **Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.**

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

11. Criterios de elección de la población

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

- a. Para seleccionar a las personas facilitadoras de la vertiente A se priorizará a aquellas cuyo domicilio se encuentre en las colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.

Se priorizará a las personas solicitantes que manifiesten que se encuentren buscando empleo.

- b. Para seleccionar a los facilitadores "Coordinadores" se establecerá una tabla de valoración del perfil considerando los siguientes aspectos de cada solicitante:

Denominación del Criterio	Valoración					
	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje	Criterio	Puntaje
Años de experiencia	1 o 2 años	1 punto	3 o 4 años	3 puntos	Más de 5 años	5 puntos
Capacitación en manejo de grupos de personal y gestiones administrativas	Cursos, Diplomados u otro	1 punto	Profesional Técnico	3 puntos	Licenciatura o posgrado	5 puntos

c. Para el otorgamiento del apoyo (pintura de fachada) se considerarán las zonas de mayor concentración poblacional, dando preferencia a las solicitudes de los habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo y dentro de ellas a aquellas viviendas que se encuentren más deterioradas.

d. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia. Los resultados de la lista de cotejo en la que se valoró a cada aspirante estarán a disposición de los participantes que hayan sido considerados para su valoración. Así mismo, se realizará un sorteo para definir a los facilitadores “coordinadores”, cuando la cantidad de solicitudes para este efecto supere la cantidad de apoyos disponibles, entre los aspirantes que cumplan los requisitos de acceso.

12. Operación de la Acción

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias serán las siguientes:

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos
2. Habilitar los medios de inscripción referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibir las solicitudes con los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. Integrar expedientes.
5. Revisa cada una de las solicitudes.
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos incluidos los criterios de selección.
7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
8. Una vez seleccionados los beneficiarios y usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
9. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de sus unidades administrativas se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de establecer los diversos instrumentos de recolección de datos. Así mismo, definirá de manera previa las Colonias en las que se llevaran a cabo las jornadas de mejoramiento urbano, difundiendo para tal efecto la programación de dichas jornadas para conocimiento de la población.
10. Al finalizar los responsables de las actividades deberán entregar un informe pormenorizado de la implementación del proyecto, este, deberá incluir como mínimo:
 - Informe
 - Memoria Gráfica
11. La pintura de fachadas la llevarán a cabo los facilitadores de la acción social.

12.3 Los coordinadores y facilitadores durante la vigencia de la línea de acción desempeñaran las siguientes actividades:

- a. Recibir capacitación teórica y práctica sobre las actividades a realizar durante las jornadas de mejoramiento
- b. Realizar las actividades contempladas en las jornadas de mejoramiento, que pueden ser una o todas las siguientes:

- Balizamiento
- Pinta de Fachadas
- Pinta de elementos urbanos (Postes, juegos, etc.)
- Recolección de basura (producto de los trabajos de mejoramiento urbano)
- Poda de árboles en vía pública
- Chaponeo

Además de las anteriores, los coordinadores realizarán las siguientes actividades:

1. Llevar un control de asistencia de los facilitadores
2. Coordinar y dirigir las cuadrillas/brigadas de facilitadores que les sean asignadas
3. Verificar la disponibilidad de material para llevar a cabo las actividades de los facilitadores a su cargo o solicitar más material a la unidad responsable.
4. Generar una descripción de actividades y avances realizados
5. Generar memoria grafica de los trabajos realizados

Las actividades de mejoramiento urbano serán determinadas y asignadas por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, unidad administrativa que será responsable también de la formación de cuadrillas, la asignación de horarios y la dotación de materiales y herramientas.

12.14. No se consideran suspensiones temporales para las personas beneficiarias.

12.14.1 Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias de la Vertiente A cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:

- No cumplir con la asistencia en los horarios asignados para las jornadas de mejoramiento
- Por defunción del o la beneficiaria
- Proporcionar información falsa sobre los datos personales
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido
- Tener más de tres faltas acumuladas durante la vigencia de la presente línea de acción

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
2. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	$\frac{\text{Apoyos económicos entregados}}{\text{Apoyos económicos previstos}} * 100$	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios
Componente	Jornadas de mejoramiento urbano	Porcentaje de Jornadas realizadas	$\frac{\text{Jornadas realizadas}}{\text{Jornadas planificadas}} * 100$	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Informe

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 10 días de octubre de 2022

(Firma)

RUFINO JUAN CARMONA LEON
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la Festividad en honor a la “Patrona Santa Catarina Virgen y Martir”, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE LAS COLONIAS Y BARRIOS DEL PUEBLO DE SANTA CATARINA YECAHUITZOTL DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, LOS DÍAS 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022 CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD EN HONOR A LA PATRONA SANTA CATARINA VIRGEN Y MARTIR DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprende **las colonia y barrios del Pueblo de Santa Catarina Yecahuitzotl de la Alcaldía Tláhuac, los días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre del 2022** de esta demarcación territorial en Tláhuac, para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2022, en los establecimientos mercantiles que expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la **Festividad en Honor a la Patrona Santa Catarina Virgen y Martir**, en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los quince días de noviembre de dos mil veintidós.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADA LA GUÍA GENERAL DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que la Guía General de Auditoría del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

https://infocdmx.org.mx/doctos/2022/GUIA_GENERAL_DE_AUDITORIA_OIC_INFOCDMX_SIGNADA_CON_ANEXOS.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADA LA GUÍA GENERAL DE REVISIONES DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que la Guía General de Revisiones de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

https://infocdmx.org.mx/doctos/2022/GUIA_GENERAL_DE_REVISIONES_DE_CONTROL_OIC_INFOCDMX_SIGNA_DO_CON_ANEXOS.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que la Guía para la elaboración de papeles de trabajo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

https://infocdmx.org.mx/doctos/2022/GUIA PARA LA ELABORACION DE PAPELES DE TRABAJO OICI INFOCDMX_SIGNADA_CON_ANEXOS.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA LOS ACTOS DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que los Lineamientos para los actos de entrega – recepción de los recursos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

[https://infocdmx.org.mx/doctos/2022/LINEAMIENTO PARA LOS ACTOS DE ENTREGA RECEPCION CON ANEXOS.pdf](https://infocdmx.org.mx/doctos/2022/LINEAMIENTO_PARA_LOS_ACTOS_DE_ENTREGA_RECEPCION_CON_ANEXOS.pdf).

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueban las reformas al Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T04_Acdo-2022-03-11-5872.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LAS DECLARACIONES 3 DE 3, “DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN FISCAL Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES” DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que los Lineamientos para la presentación y registro de las declaraciones 3 de 3, “Declaraciones de Situación Patrimonial, Declaración Fiscal y Declaración de Conflicto de Intereses” de las personas servidoras públicas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<https://infocdmx.org.mx/doctos/2022/LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES OIC INFOCDMX SIGNADO.pdf>

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Alcaldía en Iztacalco

Aviso de Fallos

Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Iztacalco, las facultades de otorgar, celebrar, suscribir, rescindir los contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones, que se celebren entre este Órgano Político Administrativo en Iztacalco y Particulares, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021; y en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracciones I, X y XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V y VI, apartado B numeral 3, inciso a) Fracciones XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 29 fracciones II, III, IV, y VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: Informa los Fallos de Licitación Pública Nacional e Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.

Número de Licitación	Objeto del Contrato	Razón Social del Ganador	Monto de Contrato	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001123-01-22	Servicios de Supervisión Externa Para Los Trabajos De: Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias; en diversas colonias dentro del perímetro territorial de la Alcaldía Iztacalco.	GMZ ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.C. DE R.L. DE C.V.	\$1,658,417.22	22-abr-22	10-sep-22
30001123-02-22	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias; en diversas colonias dentro del perímetro territorial de la Alcaldía Iztacalco.	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.	\$33,135,274.78	29-abr-22	31-ago-22
30001123-03-22	Trabajos de Rehabilitación de La Red Secundaria de Drenaje; en diversas colonias dentro del perímetro territorial de la Alcaldía Iztacalco.	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA MFD, S.A. DE C.V.	\$6,055,623.11	29-abr-22	31-ago-22
30001123-04-22	Recuperación y Rehabilitación de Espacios Públicos: Plaza San Matías Barrio La Asunción y Plaza Santa Anita; en la Alcaldía Iztacalco.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA INDUSTRIA, SEIN, S.A. DE C.V.	\$7,372,157.14	20-may-22	20-ago-22
30001123-05-22	Trabajos de Rehabilitación a Espacios Públicos: Colonia Campamento 2 de Octubre; en la Alcaldía Iztacalco.	CONASOSA, S.A. DE C.V.	\$3,354,021.69	15-jul-22	20-nov-22
30001123-06-22	Trabajos de Rehabilitación a Espacios Públicos: Colonia Carlos Zapata Vela; en la Alcaldía Iztacalco.	ZICLO ARTE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	\$3,940,180.94	15-jul-22	20-nov-22
30001123-07-22	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Edificios Públicos: Casa Cultural 7 Barrios; en la Alcaldía Iztacalco.	HALLIB INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$4,133,707.97	15-jul-22	12-oct-22

Número de Licitación	Objeto del Contrato	Razón Social del Ganador	Monto de Contrato	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001123-08-22	Rehabilitación Mayor Del Mercado No. 198 “Veinticuatro de Diciembre” en la Alcaldía Iztacalco.	AGNI CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$20,185,323.68	01-ago-22	11-dic-22
30001123-09-22	Trabajos de Rehabilitación de Los Mercados: No. 118 “Pantitlán Calle Cuatro” y No. 206 “Apatlaco”; en la Alcaldía Iztacalco.	CONSTRUCCIONES ORENSE, S.A. DE C.V.	\$8,251,469.13	01-ago-22	11-dic-22
30001123-10-22	Trabajos de Rehabilitación de Los Mercados: No. 139 “Tlacotal”, No. 202 “Santa Anita” y No. 212 “Leandro Valle”; en la Alcaldía Iztacalco.	EDIFICACIONES Y PROYECTOS NOLVE, S.A. DE C.V.	\$3,380,117.57	01-ago-22	11-dic-22
30001123-11-22	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en las Colonias: Agrícola Oriental, Campamento 2 de Octubre, El Rodeo, Gabriel Ramos Millán, Juventino Rosas, Picos Iztacalco II-A y San Francisco Xicaltongo; en la Alcaldía Iztacalco (Fais).	ARQUITECTURA XTREMA 7, S.A. DE C.V.	\$40,273,604.61	12-sep-22	12-dic-22
30001123-12-22	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas en las Colonias: Campamento 2 de Octubre, Gabriel Ramos Millán Sección Tlacotal, Agrícola Pantitlán, Ampliación Gabriel Ramos Millán, Agrícola Oriental, Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero y Barrio San Pedro; en la Alcaldía Iztacalco	EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	\$9,493,377.85	19-oct-22	12-dic-22
30001123-13-22	Trabajos de Mantenimiento de Infraestructura Educativa: Jardín de Niños “República Árabe Unida”, Jardín de Niños “Dr. Martín Luther King”, Jardín de Niños “Iztacalco”, Escuela Primaria “Revolución Mexicana” y Escuela Secundaria “Lao Tse”; en la Alcaldía Iztacalco.	CONASOSA, S.A. DE C.V.	\$15,754,907.80	19-oct-22	12-dic-22
30001123-14-22	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación Del Edificio Público; Centro Social “Juventino Rosas”; en la Alcaldía Iztacalco.	CONASOSA, S.A. DE C.V.	\$7,392,683.50	19-oct-22	12-dic-22
30001123-15-22	Trabajos de Rehabilitación de Infraestructura Pública, cambio de Drenaje en: San Miguel (Barr) (06-030) y Ramos Millán Bramadero II (06-062); Rehabilitación de Banquetas en: Tlacotal Ramos Millán (06-036) e Infonavit Iztacalco (U Hab) I (06-052); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2022).	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.	\$6,214,723.00	31-oct-22	31-dic-22
30001123-16-22	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos en: Agrícola Oriental VI (06-045), Agrícola Oriental VII (06-46), Campamento 2 de Octubre I (06-048) y Campamento 2 de Octubre II (06-049); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2022).	ESPACIOS INTELIGENTES L2, S.A. DE C.V.	\$6,682,715.00	31-oct-22	31-dic-22

Número de Licitación	Objeto del Contrato	Razón Social del Ganador	Monto de Contrato	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001123-17-22	Trabajos de Rehabilitación de Infraestructura Pública, cambio de Drenaje y Coladeras en: Picos Iztacalco 1B (06-024) y Picos Iztacalco 2A (06-025); Rehabilitación de Banquetas en: Nueva Sta Anita (06-021); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2022).	FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$2,854,500.00	31-oct-22	31-dic-22
30001123-18-22	Trabajos de Rehabilitación de Infraestructura Pública, cambio de Drenaje en: Carlos Zapata Vela (06-004) y Picos Iztacalco 1-A (06-023); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2022).	SUEDOMSA SEMPAL & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.	\$2,710,229.00	31-oct-22	31-dic-22
30001123-19-22	Trabajos de Rehabilitación de Infraestructura Pública, cambio de Drenaje en: La Cruz (06-017) y San Fco Xicaltongo (Barr) (06-029); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2022).	PROYEKTO 20 30, S.A. DE C.V.	\$2,094,697.00	31-oct-22	31-dic-22
30001123-20-22	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica en: Jardines Tecma (06-014) y Los Reyes (Barr) (06-018); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2022).	GRUPO CONSTRUCTOR CABRERA Y RAMÍREZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$2,152,230.00	31-oct-22	31-dic-22
30001123-21-22	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos en: Coyuya (Fracc) (06-005); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2022).	MIGUEL ROBERTO GÓNGORA GÓMEZ	\$919,597.00	31-oct-22	31-dic-22
30001123-22-22	Trabajos de Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos en: Granjas México I (06-050) y Ramos Millán Bramadero I (06-061); en la Alcaldía Iztacalco (Presupuesto Participativo 2022).	CONSTRUCTORA EICSA, S.A. DE C.V.	\$3,680,169.00	31-oct-22	31-dic-22
IR-O-01-22	Trabajos de Construcción de Sanitarios Públicos en Módulo Deportivo Paradero Pantitlán; Dentro Del Perímetro Territorial de La Alcaldía Iztacalco.	HALLIB INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$863,043.39	20-may-22	20-jun-22

Las razones de asignación y rechazo de las Empresas participantes, podrán ser consultadas en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000, Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.

(Firma)

Ing. Sergio Viveros Espinosa
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

EDICTOS**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****EMPLAZAMIENTO****CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. PS TECH MEDICAL DESIGN, S.A. DE C.V. Y GABRIEL ALFREDO PIÑA SOLÓRZANO.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ANALISTAS DE RECURSOS GLOBALES S.A.P.I DE C.V.**, en contra de **CORPORATIVO PROMEDICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. PS TECH MEDICAL DESIGN, S.A. DE C.V. Y GABRIEL ALFREDO PIÑA SOLÓRZANO**, expediente **502/2019**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio:

Ciudad de México a cuatro de agosto del dos mil veintidós... “Se dispone notificar el emplazamiento al demandado citado mediante publicación por edictos de ésta determinación Judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Analistas de Recursos Globales S.A.P.I. de C.V., les demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$12'542,651.10 (doce millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 10/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios, impuesto al valor agregado, pena convencional, gastos y costas.-

- - Se le concede a la demandada un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibido el demandado que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. Asimismo, para que pague o señale bienes para embargo, con la advertencia que de no hacerlo, el derecho pasará a la parte actora, mismo que se ejercerá en el local de este juzgado, aún sin la presencia del demandado. - - -

Asimismo, deberá fijarse en los tableros de aviso de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de México, a 11 de agosto 2022.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)